Res. Leg. Nº 8356

Cediendo el dominio del local del Museo de la Breña a la Sociedad Fundadores de la Independencia y Vencedores del Dos de Mayo de 1866.

Lima, 22 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, ha resuelto declarar que la cesión que por la ley Nº 7960, se hizo a favor de la Sociedad Fundadores de la Independencia y Vencedores del Dos de Mayo de 1866, del local del Museo de la Breña que actualmente ocupa, comprende el dominio de dicho inmueble.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 29 de junio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.